RESOLUCION DECANAL Nº 659-2026-FE-UNAP

Iquitos, 9 de setiembre de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio N° 197-2026-UPG-FE-UNAP, de la **Dra. Maritza Evangelina VILLANUEVA BENITES** – Directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, mediante el cual solicita el reconocimiento de la **Comisión encargada de la revisión y sustentación de los Planes de Tesis y Trabajos Académicos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular**; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería solicita la emisión de la Resolución Decanal que reconozca a los integrantes de la **Comisión encargada de la revisión y sustentación de los Planes de Tesis y Trabajos Académicos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular** de la Facultad de Enfermería;

Que, en atención a la solicitud formulada, resulta necesario conformar la referida Comisión, a fin de garantizar el adecuado desarrollo, revisión y evaluación de los Planes de Tesis y Trabajos Académicos correspondientes a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos académicos y al desarrollo oportuno de los procesos de titulación;

Que, para tal efecto, se propone la conformación de la Comisión con los siguientes profesionales de la Facultad de Enfermería:

1. **Lic. Enf. Rosa Mercedes FREITAS CAYCHO, Dra.** — Presidenta
2. **Lic. Enf. Haydee ALVARADO CORA, Dra.** — Miembro
3. **Lic. Enf. Maritza Evangelina VILLANUEVA BENITES, Dra.** — Miembro
4. **Lic. Enf. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ, Dra.** — Miembro
5. **Lic. Enf. Greisi Elena CURICO HUANSI, Mgr.** — Miembro
6. **Lic. Enf. Isabel NAVAS TORRES, Mgr.** — Miembro
7. **Lic. Enf. Inés del Carmen CASTILLO GRANDEZ, Dra.** — Miembro

Que, la conformación de la citada Comisión permitirá atender de manera organizada y oportuna las actividades relacionadas con la **revisión y sustentación de los Planes de Tesis y Trabajos Académicos** de los estudiantes de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca formalmente a los integrantes de la referida Comisión;

De conformidad con la **Ley Universitaria N° 30220**, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y demás normas institucionales pertinentes; y,

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Enfermería, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESOLUCION DECANAL Nº 659-2026-FE-UNAP

Iquitos, 9 de setiembre de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la **COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LOS PLANES DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN PERFUSIÓN EXTRACORPÓREA, CIRUGÍA CARDÍACA Y VASCULAR** de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

1. **Lic. Enf. Rosa Mercedes FREITAS CAYCHO, Dra.** — Presidenta
2. **Lic. Enf. Haydee ALVARADO CORA, Dra.** — Miembro
3. **Lic. Enf. Maritza Evangelina VILLANUEVA BENITES, Dra.** — Miembro
4. **Lic. Enf. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ, Dra.** — Miembro
5. **Lic. Enf. Greisi Elena CURICO HUANSI, Mgr.** — Miembro
6. **Lic. Enf. Isabel NAVAS TORRES, Mgr.** — Miembro
7. **Lic. Enf. Inés del Carmen CASTILLO GRANDEZ, Dra.** — Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Comisión reconocida en el artículo precedente cumpla con las funciones inherentes a la **revisión y sustentación de los Planes de Tesis y Trabajos Académicos** de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusión Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular, de conformidad con la normativa académica vigente y los procedimientos establecidos por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Dirección de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería realizar las acciones de coordinación y seguimiento necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO
Decana

Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.
Secretaria Académica

C.c.: UPG, Interesados (7), Archivo.